



**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 20/2024**

<b>1. Fecha</b>	26 de abril de 2024
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Rueda completa para monopatín eléctrico.
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de una rueda completa para monopatín eléctrico. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8714.10.00.30
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una rueda completa con armazon de metal, cubierta de caucho exterior y tubo de caucho inflable en su interior que ha sido diseñada para ser utilizada como neumático trasero en un vehículo eléctrico del tipo monopatín.</p> <p>Según indica el interesado esta mercadería será utilizada en un monopatín eléctrico, rodado 8.5 pulgadas, que alcanza 25 km/h de velocidad y que clasifica en la partida 87.11, por lo que debemos considerar para su clasificación la partida 87.14 "Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.", por no tratarse de una rueda para motocicleta es que se descarta el ítem sugerido por el interesado y corresponde considerar la subpartida a un guión 8714.9 "- Los demás:", y dentro de esta por no estar comprendida dentro de las subpartidas 8714.91 a 8714.96, debe clasificar en la subpartida 8714.99: "- Los demás", y dentro de ésta el ítem regional 8714.99.90: "Los demás".</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional se debería clasificar a la mercadería objeto de consulta en la ítem nacional 8714.99.90.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.14), RGI 6 (texto de la subpartida 8714.99) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del Ítem 8714.99.90).</p>



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8714.99.90.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Rueda trasera para monopatín eléctrico”</b> en el ítem nacional <b>8714.99.90.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

